
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.402

Viernes 12 de Julio de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1620121

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE
RIESGO, AL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE QUE INDICA

Núm. 7.- Santiago, 2 de enero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880; en la Ley N° 20.502; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el artículo 51 letra a) del decreto N° 412 de 1991 del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile; en el artículo 15 letra a) del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto N° 87 de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional; en el decreto N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 1.009 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución exenta N° 240 y N° 241 de 2018 de la Dirección General de Carabineros, y en la resolución exenta N° 247 de 2018 de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile.

Considerando:

- a) Que la situación de riesgo permanente para el Personal de Carabineros de Chile, que desempeñe sus funciones y misiones en determinadas regiones del territorio nacional que se señalan, se mantendrá durante el año 2019;
- b) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 125 de 28 de noviembre de 2018;
- c) El oficio interno N° 861 de 4 de diciembre de 2018 de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior, mediante el cual solicita antecedentes a la Dirección General de Carabineros;
- d) Lo informado por la Secretaría General de Carabineros a través del oficio (S) N° 80 de 24 de diciembre de 2018, con antecedentes, y
- e) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52° de la ley N° 19.880, reconoce como excepción, aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Decreto:

1°.- Concédese, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo a los porcentajes de sueldo en posesión consignados a continuación, para el Personal de Carabineros de Chile que preste servicios en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican y que reúnan los requisitos habilitantes para acceder al citado beneficio, conforme a lo regulado mediante la resolución exenta N° 247 de 23 de mayo de 2018 de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.

2°.- El beneficio que se autoriza sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las

CVE 1620121

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

cumpla, en los términos previstos en el artículo 51 letra a), del decreto con fuerza de ley N° 2 de 1968 del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

- Regiones de Valparaíso, del Biobío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.

- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.

- Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% del sueldo en posesión.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Ximena Risco Fuentes, Subsecretaria del Interior (S).

